

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTO LAS ACTUACIONES RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2.1200), POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 84, de 6 de mayo), se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, entre ellos, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (A2.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

El 8 de octubre de 2020 se publica relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas para el ingreso en el citado Cuerpo, en la que figuran incluidas las personas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Por Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, (BOJA núm. 16, de 26 de enero), se ofertan vacantes al personal seleccionado en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Por Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 233, de 2 de diciembre), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), al personal relacionado en el Anexo I de dicha Resolución, figurando incluidas las personas a las que se refiere el antecedente primero. Estas personas tomaron posesión en el plazo establecido para ello, adquiriendo así la condición de funcionarias de carrera del referido Cuerpo y Opción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El apartado sexto de la Base Octava de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 29 de abril de 2019, determina que “*Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados personal*”

C/ Alberto Lista, 16 41003 - SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	27/01/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUSV7J2FNXTGP8PM2KXWQGE4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación”.

En el mismo sentido, el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 3 que *“Quienes dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones”*.

Segundo.- La Base Segunda de la Resolución de convocatoria, en su apartado tercero, establece que para ser admitidos en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la Base Octava (...). Asimismo, en su apartado 2 se indica que los requisitos *“estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera”*.

En la misma Base, en el apartado 1.1, se establece como requisito de las personas aspirantes: *“Pertener como personal funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía del Subgrupo de titulación inmediato inferior a aquél al que se solicite su acceso”*, así como, en el apartado 1.5: *“No poseer la condición de personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos propios de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscritos al Subgrupo al que se pretende acceder”*.

Tercero: Las personas interesadas relacionadas en el anexo de esta resolución, dentro del plazo establecido al efecto, tomaron posesión como funcionarias de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General (A2.1100), por el sistema de promoción interna, encuadrado en el mismo Subgrupo de titulación que el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (A2.1200), que es al que optan. Por lo tanto, desde el momento de la toma de posesión, las personas interesadas dejaron de reunir el requisito previsto en la Base Segunda, apartado 1.5, exigido para la participación en las pruebas selectivas y que debe mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Cuarto.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este

C/ Alberto Lista, 16 41003 - SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	27/01/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUSV7J2FNXTGP8PM2KXWQGE4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Dejar sin efecto las actuaciones relativas al nombramiento de las personas relacionadas en el Anexo de la presente resolución, como funcionarias de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera (A2.1200), por el sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C/ Alberto Lista, 16 41003 - SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	27/01/2021	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUSV7J2FNXTGP8PM2KXWQGE4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

AGUILAR BAENA, EVA MARÍA	***6673**
ALBARRAN GUERRERO, JULIO	***6165**
BALLESTEROS BARROS, CARLOS LUIS	***7774**
BENÍTEZ GALINDO, JUAN JOSE	***5334**
CRUZ RODRÍGUEZ, ROBERTO	***4481**
DORANTE MIÑAN, LEONARDO	***1659**
FELIZÓN BECERRA, GEMMA	***8880**
FERNÁNDEZ CORTES, MARÍA DEL MAR	***0835**
GABELA ARIAS, MARÍA SUSANA	***6471**
GALDÓN LÓPEZ, JOSE	***2219**
GONZÁLEZ GUTIERREZ, MARÍA ASUNCIÓN	***4862**
GUTIÉRREZ DÍAZ, JOSE LUIS	***9053**
HIDALGO LARA, RICARDO	***1568**
LEAL ANGULO, JOSEFA	***7685**
MÁRQUEZ LÓPEZ, ANTONIO	***0553**
MIELCZARCZYK BERNAS, JUSTYNA SABINA	***1091**
MOLINA CABALLERO, MARÍA AURELIA	***0677**
MORENO GORDILLO, JOSE	***7705**
MUÑOZ LÓPEZ, JOSE ANTONIO	***9939**
ORTEGA HURTADO, ISABEL	***6306**
PÉREZ LÓPEZ, RICARDO	***1157**
PÉREZ MARTÍN, ESTEFANÍA	***2266**

C/ Alberto Lista, 16 41003 - SEVILLA

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	27/01/2021	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUSV7J2FNXTGP8PM2KXWQGE4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RINCÓN BORREGO, MARÍA DOLORES	***8756**
ROMÁN CRUZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***7156**
ROMERO PÉREZ, INÉS MARÍA	***0222**
ROSANO ROMERO, JOSE LUIS	***3630**
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSE	***8859**
SOTO RAMÍREZ, MERCEDES	***0643**
VILLAMAÑAN CABEZAS, ROSAURA	***3305**

C/ Alberto Lista, 16 41003 - SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	27/01/2021	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUSV7J2FNXTGP8PM2KXWQGE4T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	